

RESOLUCIÓN DGFA/SAMA POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS A LA APICULTURA A LOS SOLICITANTES DE LAS LÍNEAS DE AYUDAS B y C PREVISTAS EN LA ORDEN DE 7 DE MAYO DE 2014, EN EL MARCO DEL PROGRAMA APÍCOLA NACIONAL 2014-201 6, ANUALIDAD 2014.

Vistos los expedientes de ayuda a la apicultura de las líneas B y C, previstas en la orden de Orden de 7 de mayo de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2014, 2015 y 2016, y se efectúa su convocatoria para el año 2014 (BOJA nº 91 de 14 de mayo de 2014), y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 7 de mayo de 2014 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2014, 2015 y 2016, y se efectuó su convocatoria para el año 2014.

SEGUNDO: Habiendo presentado los interesados su solicitud de ayuda y demás documentación en el plazo establecido en la convocatoria.

TERCERO: Realizados los controles administrativos y de campo previstos en la normativa de aplicación, una vez revisada la documentación presentada y comprobados los cálculos e importes de concesión de la ayuda por parte de los Servicios de Ayudas de las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sin perjuicio de que, en su caso, los controles de campo realizados pongan de manifiesto incidencias que afecten al importe concedido en cuyo caso procedería la revisión de dicho importe

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De conformidad con el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

SEGUNDO: De conformidad con la Orden de 7 de mayo de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2014, 2015 y 2016, y se efectúa su convocatoria para el año 2014.

TERCERO: De conformidad con el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se indica, que el importe correspondiente a la ayuda concedida está cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en un 50%, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en un 25 % y por la Comunidad Autónoma de Andalucía en un 25 % .

CUARTO: Teniendo en cuenta que el importe solicitado ha superado la disponibilidades presupuestarias establecidas para las líneas B y C ayuda, de acuerdo con el artículo 19 de la Orden de 7 de mayo de 2014, adjunto a esta resolución se acompaña anexo que contiene la relación de expedientes resueltos con concesión de ayudas en dichas líneas, una vez aplicados los criterios de priorización para la concesión, que se señalan en dicho artículo.

QUINTO: Teniendo en cuenta el citado texto legal, se comunica a los interesados que el pago será efectuada mediante transferencia bancaria con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 01.16.00.15.00.774.01.71 F.0 de las Líneas B y C del Programa Apícola Nacional 2014-2016..

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Orden de 7 de mayo de 2014, los beneficiarios de la presente resolución estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la citada Orden.

Código Seguro de verificación: jIERkdjjYL+9Bn3kczn+Dw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ		FECHA	26/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	jIERkdjjYL+9Bn3kczn+Dw==	PÁGINA	1/2
 jIERkdjjYL+9Bn3kczn+Dw==				

RESUELVO:

CONCEDER las ayudas a la Apicultura, Programa Apícola Nacional 2014-2016, anualidad 2014, a los solicitantes de las líneas de ayudas B y C previstas en la Orden de 7 de mayo de 2014, que se relacionan en el Anexo adjunto a la presente Resolución que empieza en ABAD NAVARRO JOAQUIN, con NIF: 75235965K, y finaliza en ZORRILLA AZUAGA AURELIO, con NIF: 77467863E.

Notifíquese en forma legal esta resolución a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción de la Ley 4/99, de 13 de enero con indicación de que contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo a los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1 998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE FONDOS AGRARIOS

Fdo: CONCEPCIÓN COBO GONZÁLEZ

Código Seguro de verificación: jIERkdjjYL+9Bn3kczn+Dw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ		FECHA	26/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	jIERkdjjYL+9Bn3kczn+Dw==	PÁGINA	2/2



jIERkdjjYL+9Bn3kczn+Dw==